

UTIC.

Municipalidad Provincial de Talara

124449



9:40

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-12-2022-MPT

Talara, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS

El Informe N° 0232-12-2022-UCO-MPT de fecha 28 de diciembre del 2022 emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 003-12-2022-CUDSC-MPT de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por la presidente del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable y el ACTA N° 02-2022-MPT-CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

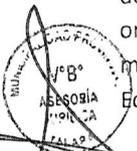
Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que las entidades del Sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-07-2021-MPT de fecha 15 de julio de 2021 se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Provincial de Talara, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.1 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobaron modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 24-01-2022-MPT de fecha 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/5101;





Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-12-2022-MPT de fecha 20 de diciembre de 2022 se dispuso la reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Talara, la cual viene ejecutando las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Informe N° 0232-12-2022-UCO-MPT de fecha 28 de diciembre del 2022, la Unidad de Contabilidad eleva la información a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para que proceda a establecer las reuniones y coordinaciones y toma de decisiones respecto a los resultados obtenidos de la Consultoría para la Depuración y Sinceramiento de 14 cuentas contables detalladas en el plan de Depuración y Sinceramiento Contable al IV Trimestre 2022;

Que, mediante Acta N° 02-2022-MPT-CDSC, Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, de fecha 28 de diciembre de 2022, se da conformidad al avance del IV trimestre 2022 presentado por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 003-12-2022-CUDSC-MPT de fecha 28 de diciembre de 2022 el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable alcanza los resultados del avance del periodo 4-2022 del plan de Depuración y Sinceramiento Contable, para su aprobación por el titular de la entidad, así como la autorización los registros de ajustes contables de los resultados del avance del IV Trimestre - 2022;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados de avances del IV Trimestre-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/5101 que aprueba el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del periodo 4-2022 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Finanzas a nivel de entidad individual pliego Municipalidad Provincial de Talara; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en estricta atención a las condiciones y plazos que establece la referida Dirección General.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. JUAN LA TORRACA CAPUNAY
SECRETARIO GENERAL

ING. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL

- Copias:
- Congreso de la República
 - MEP
 - Contraloría General de la República
 - GM/ OPP/ OAF/ OAT/ OCII/ UTIC/ Oficina Regidores
 - Archivo